



**VISTOS;** el Proveído N° 007410-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000426-2022-DGIA/MC y el Memorando N° 000915-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001371-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001315-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Informe N° 000426-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000304-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, solicitando se autorice la comisión de servicios al exterior de las servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura, Ana Mónica Vílchez Zavala y Mónica Medalie Reyes Liñán, del 23 al 30 de noviembre de 2022 y del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022, respectivamente; a fin de que realicen actividades vinculadas al seguimiento y supervisión de la implementación y desarrollo de los diferentes componentes requeridos para la participación de Perú como expositor internacional en la 36ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2022, principal feria del libro de Latinoamérica y la segunda más importante en el mundo, que se desarrollará del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, a través del Memorando N° 000915-2022-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000320-2022-DLL/MC, con el cual la Dirección del Libro y la Lectura señala que resulta de interés institucional la participación de las citadas servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura, quienes tienen la misión de garantizar la adecuada implementación y ejecución de los servicios internacionales contratados para el óptimo desarrollo de los componentes y actividades planificados para la participación del Perú como expositor internacional en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2022, lo cual a su vez garantizará el importante aporte de esta participación internacional al cumplimiento de los objetivos planteados en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC; la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2022-MC; y, el Plan de Recuperación de Industrias Culturales y Artes al 2030, aprobado por Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC;

Que, a través del Proveído N° 007410-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;



Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las señoras Ana Mónica Vilchez Zavala y Mónica Medalie Reyes Liñán, servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las servidoras de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- **ANA MONICA VILCHEZ ZAVALA:** del 23 al 30 de noviembre de 2022.
- **MONICA MEDALIE REYES LIÑAN:** del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA) x 2:	US\$ 2,961.12
Viáticos (US\$ 440.00 x 7 días) x 2	US\$ 6,160.00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 9,121.12</b>



**Artículo 3.-** Disponer que las servidoras señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acuden, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura